



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2021-116806435- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES - UNIVERSIDADES NACIONALES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 179 del 2 de Septiembre de 2019, N° 180 del 2 de Septiembre de 2019, N° 181 del 2 de Septiembre de 2019, N° 189 del 2 de Septiembre de 2019, N° 200 del 2 de Septiembre de 2019, N° 205 del 2 de Septiembre de 2019 y N° 155 del 29 de octubre de 2021, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 100 del 24 de enero de 2018, la Resolución CONEAU N° 73 del 23 de marzo de 2023, el Expediente N° EX-2021-116806435- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES, efectuada por las UNIVERSIDADES NACIONALES DE CUYO, Facultad de Educación Elemental y Especial, DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Rectorado, DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería, DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, DEL COMAHUE, Facultad de Informática, DE CHILECITO, Escuela de Posgrado, según lo aprobado, respectivamente, por Ordenanzas del Consejo Superior N° 94/15 y N° 95/15, Resolución del Consejo Superior N° 367/15, Resolución del Consejo Superior N° 70/15, Resolución del Consejo Superior N° 58/15, Ordenanza del Consejo Superior N° 48/15, Ordenanza del Consejo Superior N° 548/16 y Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/15,

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en la que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial, el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución CONEAU N° 73 del 23 de marzo de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES, bajo su modalidad a distancia, por el término de SEIS (6) años, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el período de SEIS (6) años.

Que la resolución de acreditación establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 100 del 24 de enero de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 179 del 2 de Septiembre de 2019, N° 180 del 2 de Septiembre de 2019, N° 181 del 2 de Septiembre de 2019, N° 189 del 2 de Septiembre de 2019, N° 200 del 2 de Septiembre de 2019, N° 205 del 2 de Septiembre de 2019 y N° 155 del 29 de octubre de 2021 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, respectivamente.

Que en consecuencia, tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al

título ya enunciado que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 73 del 23 de marzo de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES, que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Educación Elemental y Especial, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Rectorado, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Informática y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela de Posgrado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-92646188-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN

LUIS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE deberán desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 73 del 23 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Educación Elemental y Especial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Rectorado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Informática;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela de Posgrado
TÍTULO: MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES -
Modalidad a Distancia**

Requisitos de Ingreso:

Ser egresado universitario en cualquier especialidad, o ser egresado de Institutos de Educación Superior No Universitario con titulación de 4 años como mínimo.

En casos excepcionales, se contemplará el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, que establece que podrán ser admitidos los postulantes que demuestren a través de evaluaciones y requisitos que la Universidad establezca mediante sus representantes en el Comité Académico, poseer preparación y experiencia laboral acorde con el posgrado propuesto, aptitudes y conocimientos suficientes.

OTROS REQUISITOS

- Aprobar un examen de nivel intermedio en comprensión lectora y traducción de textos específicos en idioma inglés, francés o portugués, definido por el Comité Académico con asistencia del área de idiomas de las Universidades. Quienes no aprueben podrán iniciar los estudios, disponiendo de un año desde su admisión para cumplimentarlo.
- Presentar Currículum Vitae y antecedentes debidamente certificados.
- Entrevista de admisión. Por problemas de traslado, podrá ser mediante videoconferencia. Se analizarán las condiciones para estudiar una carrera de posgrado a distancia en entorno virtual: lugar de residencia, características socio-ocupacionales y formación previa.

El Comité Académico establecerá criterios, definirá el orden de mérito y elaborará el listado de postulantes pre-admitidos.

Para la admisión definitiva, los postulantes realizarán un Curso de apropiación de las herramientas del entorno virtual. Cumplidos los requisitos, la admisión como maestrando será comunicada por el Comité Académico y el Director de la Carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CONTEXTO SOCIOCULTURAL E HISTÓRICO						
1	Educación en la Sociedad del Conocimiento	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS AULAS						
2	Aprendizaje Abierto	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
3	La Comunicación en Escenarios Digitales	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
4	Desarrollo Curricular y Didáctico	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	
TECNOLOGÍA EDUCATIVA						
5	Recursos Digitales I	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS AULAS						
6	Tutorías en Entornos Virtuales	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
TECNOLOGÍA EDUCATIVA						
7	Recursos Digitales II	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

CAMPO DE PRÁCTICA EDUCATIVA

8	Práctica I	Cuatrimestral	50	Aprobado como mínimo el 50% de los EECC del 1er Año	A Distancia	
---	------------	---------------	----	---	-------------	--

TECNOLOGÍA EDUCATIVA

9	Gestión de Recursos Digitales	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
10	ELECTIVA	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	1 *
11	ELECTIVA	Cuatrimestral	40	Cursado EECC 10	A Distancia	2 *

CAMPO DE PRÁCTICA EDUCATIVA

12	Práctica II	Cuatrimestral	50	Aprobado Práctica I	A Distancia	
----	-------------	---------------	----	---------------------	-------------	--

CONTEXTO SOCIOCULTURAL E HISTÓRICO - OPTATIVA

	El Contexto Sociocultural e Histórico: Tendencias	Cuatrimestral	30	Cursado EECC 1	A Distancia	3 *
--	---	---------------	----	----------------	-------------	-----

TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS AULAS - OPTATIVA

	TIC en las Instituciones educativas y en las Aulas. Tendencias	Cuatrimestral	30	-	A Distancia	
	Tecnologías del Aprendizaje	Cuatrimestral	30	-	A Distancia	
	Redes Sociales y Comunidades Virtuales	Cuatrimestral	-	-	A Distancia	
	Educación Ubicua en la Era de la Movilidad	Cuatrimestral	-	-	A Distancia	

TECNOLOGÍA EDUCATIVA - OPTATIVA

	Herramientas Digitales. Tendencias	Cuatrimestral	30	-	A Distancia	
	Los Videojuegos en las Estrategias de Aprendizaje	Cuatrimestral	-	-	A Distancia	
	Aplicaciones Digitales para Soportes Móviles	Cuatrimestral	-	-	A Distancia	
	Producción de Materiales Educativos	Cuatrimestral	-	-	A Distancia	
	Laboratorios Virtuales y Remotos	Cuatrimestral	-	-	A Distancia	

CAMPO DE PRÁCTICA EDUCATIVA

	Trabajo Final Integrador	Anual	130	-	A Distancia	
--	--------------------------	-------	-----	---	-------------	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 740 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Herramientas Digitales para las Ciencias Humanas y Sociales I o Herramientas Digitales para las Ciencias Exactas y Naturales I

2 * Herramientas Digitales para las Ciencias Humanas y Sociales II o Herramientas Digitales para las Ciencias Exactas y Naturales II

3 * Los Campos están conformados por 22 (veintidós) cursos organizados en distintas modalidades: teóricos, teórico-prácticos y prácticos. Los mismos se distribuyen entre 12 (doce) de carácter Obligatorio/Electivo y 10 (diez) de carácter Optativo, de los cuales los alumnos deberán elegir 3 (tres).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo - EX-2021-116806435-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.